



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MDCCLXX  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
SEIS.

del Ayuntamiento, que en este Ayuntamiento se ha acordado, como tam-  
bien se enque vedado la Veñada, con in venion de los Cavalleros y  
Capitulares y <sup>por</sup> síndico, y al mismo modo se que en que se han  
pendio de vecinos y lo que lo motivo, y al otro en que se restituio; como  
animados de todas las partes, con que ha contribuido hasta el día de  
ahora: como tambien se otro qualquiera vecino que se halla aludado en  
esta Villa teniendo de Domicilio fuera de esta Jurisdiccion  
En Vista de las proposiciones antes por la Villa se voto en la for-  
ma siguiente

El Sr. D. Diego Melgarejo Dico: que el Ramon Jimenez recon-  
tinuare en la Veñada, si se venia y hasta tanto que por Comision  
que esta Villa se a las <sup>or</sup> D. Juan Linares Cavallero <sup>por</sup> síndico qual  
parag. a verique, y se entere si el dicho en la Refeida de la Veñada  
se puede traer por juicio al Comun de Vecinos de esta Jurisdiccion  
(<sup>or</sup> Dico) Y por los demas Cavalleros y Capitulares que componen  
el presente Ayuntamiento, se voto en Comision al referido Sr. D.  
Juan Linares para que por su cargo Judicialmente de esta Jurisdiccion  
cual Informe a la villa de la Alfranca de lo que se ha traído por juicio  
al Comun de Vecinos de la referida de Ramon Jimenez: Como  
tambien para que haga buscar los decretos de este Ayuntamiento y se  
que tenga por conveniente para que venga Completo el Informe  
Por el Sr. D. Juan Torrealba ve Dico: que hace presente a este Ayun-  
tamiento como habiendo quedado nombrado Sr. Alonso Moraleja y  
Contador por fiel de la Bodega de la Caxa de Vecinos Comun: halla  
que a noticia de que expone como en las cuentas que dio el Sr.  
Alonso en los años de setenta y dos y presente y tres se vio el